

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1.715
Proceso	Declarativo Verbal – Nulidad Absoluta de escritura pública de compraventa
Demandante	Olga Luz Peláez Duque
Demandado	María Idolia González Velásquez
Radicado	05679 40 89 001 2023 00004 00
Asunto	Reprograma audiencia

Solicita el apoderado de la parte demandante, se re programe la diligencia establecida para el 21 de noviembre próximo, atendiendo a que para dicha fecha ya tiene programada diligencia similar con otro Juzgado, la que le fuera programada con anterioridad a la que aquí se fijó. Para ello aporta documentos que dan cuenta de su dicho.

Ante tal situación el Juzgado no ve impedimento alguno para acceder a lo solicitado, máxime que se aportaron pruebas de la afirmación que hace el abogado. Por tal razón se procederá a reprogramar la diligencia fijada desde el mes de agosto de 2023, para una fecha posterior atendiendo a la agenda del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Se reprograma la audiencia que dentro del presente proceso se tenía previsto llevar a cabo el 21 de noviembre de 2023. Para el efecto se fija el día **12 de marzo de 2024, a las 09:00 de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. La cual se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado de forma presencial.

NOTIFÍQUESE

KEIDVER YAKZEIR GONZÁLEZ PÉREZ
JUEZ -E

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 143 fijado el día 10 del mes de noviembre del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA AD-HOC